



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 079 -2020-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado,

12 MAR. 2020

VISTOS:

El Informe Legal N° 167-2020-GOREMAD-ORAJ del 19 de febrero del 2020; la Resolución de Cobranza N° 891990004732 del 22 de noviembre de 2019, que fue notificada a la Unidad de Trámite Documentario del Gobierno Regional de Madre de Dios, el 7 de febrero de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Cobranza N° 891990004732, del 22 de noviembre del 2019, emitido por el Jefe de División de Finanzas de la Red Asistencial Cusco de EsSalud, resuelve: **DISPONER que la entidad empleadora GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS, con RUC: 20527143200, cumpla con reembolsar a ESSALUD el costo de las prestaciones otorgadas por el importe de CIENTO UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (101,992.00); en el plazo de quince (15) días hábiles de notificada la presente resolución, con los intereses (TIM SUNAT) correspondiente, computados a partir del día siguiente de su notificación, a través, del Banco de Crédito del Perú, utilizando el sistema "Credipago EsSalud - Pago Empleadores" y código de usuario, que equivale al número de la resolución; en caso contrario se procederá a la cobranza coactiva y al reporte a las Centrales de Riesgo.**

Que, conforme al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°150-2014-GOREMAD/PR, de 17 de marzo del 2014, en su artículo 24, son funciones específicas del Procurador Regional, en su literal b), señala: "Representar al Gobierno Regional de Madre de Dios y defender los intereses del Ente Regional a la que representa ante los órganos jurisdiccionales y administrativos; así como, ante el Ministerio Público, Policía Nacional, Tribunal Arbitral, Centro de Conciliación y otros de similar Naturaleza en el que el Gobierno Regional es parte"; esto, en concordancia con el alcance dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1326, que Reestructura el Sistema Administrativo el Sistema Administrativo de Defensa judicial del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, que en su artículo 3 señala: "el Decreto Legislativo contiene dispositivos que regulan la actuación de los/as procuradores/as públicos en sede fiscal, judicial, extrajudicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional y órganos administrativos e instancias de similar naturaleza y conciliaciones".

Que, ante lo señalado en el párrafo anterior, es necesario precisar que la Procuraduría Pública Regional tiene dentro de sus funciones representar al Gobierno Regional ante instancias administrativas; en tal sentido, corresponde emitir la resolución de autorización para que inicie las acciones legales que correspondan, frente al procedimiento de cobranza que se ha iniciado contra el Gobierno Regional de Madre de Dios, por la División de Finanzas de la Red Asistencial Cusco de EsSalud.

Que, la defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional de Madre de Dios, corresponden al Procurador Público Regional; en aplicación de lo dispuesto por el artículo 47 de la Constitución Política del Estado que establece: "(...) La defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a Ley (...)"; concordante con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1326, que Reestructura el Sistema Administrativo el Sistema Administrativo de Defensa judicial del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, cuyo artículo 24 prescribe: *Las entidades públicas tienen, como órgano de defensa jurídica, una Procuraduría Pública, conforme a su ley de creación, ubicado en el mayor*



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 – Puerto Maldonado
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

nivel jerárquico de su estructura. Esta se constituye en el órgano especializado, responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado y se encuentra vinculada administrativa y funcionalmente a la Procuraduría General del Estado. En ese mismo tenor en su artículo 25 señala que las Procuradurías Públicas que conforman el Sistema son las siguientes: (...) 2. **Regionales:** son aquellas que ejercen la defensa jurídica de los Gobiernos Regionales. Se encuentran comprendidas las Procuradurías Públicas de los Gobiernos Regionales. Y el artículo 27 numeral 1, señala: "27.1 El/la procurador/a público es el/la funcionario/a que ejerce la defensa jurídica de los intereses del Estado por mandato constitucional. Por su sola designación, le son aplicables las disposiciones que corresponden al representante legal y/o al apoderado judicial, en lo que sea pertinente."

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de bases de la Descentralización y sus modificatorias; la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 y el Artículo Único de la Ley N° 30305; la Resolución N° 3594-2018-JNE, de fecha 26 de Diciembre del 2018, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al señor Procurador Público del Gobierno Regional de Madre de Dios, para que en cumplimiento de sus atribuciones y funciones conforme a Ley, en defensa de los derechos e intereses del Gobierno Regional de Madre de Dios, inicie las acciones legales ante las instancias administrativas y judiciales que correspondan, frente al procedimiento de cobranza que se ha iniciado por la División de Finanzas de la Red Asistencial Cusco de EsSalud, mediante Resolución de Cobranza N° 891990004732, del 22 de noviembre del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con la presente resolución, a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, y a las instancias pertinentes para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Med. Luis Guillermo Hidalgo Okimura
GOBERNADOR REGIONAL